



Política de Inversión Sostenible

Grupo Catalana Occidente

Descripción del Documento

Título	Política de Inversión Sostenible
Descripción del documento	<p>El objeto de este documento es describir la Política de Inversión Sostenible del Grupo Catalana Occidente, S.A. y las Entidades que lo conforman (en adelante, indistintamente, el “Grupo” o “GCO”).</p> <p>Asimismo, la presente Política pretende responder a un marco regulatorio europeo y nacional cada vez más exigente, que incluye, entre otros, la Agenda 2030 de Naciones Unidas, el Acuerdo de París de la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas, el Pacto Verde Europeo, la Estrategia Europea de descarbonización a 2050, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, el Reglamento de Divulgación de las Fianzas Sostenibles (SFDR) y el Reglamento de Taxonomía.</p> <p>Finalmente, esta Política servirá para afianzar el compromiso del Grupo materializado en su Plan Director de Sostenibilidad y en la adhesión voluntaria a las principales iniciativas internacionales como los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de Naciones Unidas de Inversión Responsable (PRI), los Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI), y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>Esta Política forma parte del conjunto de Políticas que conforman el sistema de gobierno del Grupo.</p>
Responsable	Dirección de Inversiones Financieras
Frecuencia de revisión	Anual, salvo que surgen circunstancias que aconsejen efectuar dicha revisión en un periodo inferior.

Control de Versiones

Versión	Realizada por	Validado por	Aprobado por
1.0	Dirección de Inversiones	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Diciembre 2020	Fecha: Enero 2021
2.0	Dirección de Inversiones	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Octubre 2021	Fecha: Noviembre 2021	Fecha: Noviembre 2021
3.0	Dirección de Inversiones	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Octubre 2022	Fecha: Noviembre 2022	Fecha: Noviembre 2022
4.0	Dirección de Inversiones	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Octubre 2023	Fecha: Noviembre 2023	Fecha: Noviembre 2023
5.0	Dirección de Inversiones Financieras	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Noviembre 2024	Fecha: Noviembre 2024	Fecha: Noviembre 2024
6.0	Dirección de Inversiones Financieras	Comité de Dirección	Consejo de Administración
	Fecha: Noviembre 2025	Fecha: Noviembre 2025	Fecha: Noviembre 2025

Sumario

1.	Disposiciones Generales	5
1.1.	Objetivos	5
1.2.	Ámbito de aplicación	5
1.3.	Gobierno de la Política	5
1.4.	Comunicación de la Política	6
2.	Marco de actuación	6
3.	Principios generales	8
4.	Estrategia de implementación.....	8
4.1.	Principios de exclusión.....	8
4.2.	Principios de integración	9
5.	Implementación y control	9

1. Disposiciones Generales

La Dirección de Inversiones Financieras del Grupo Catalana Occidente, S.A. (en adelante, indistintamente, el “Grupo” o “GCO”) es responsable de la Política de Inversión Sostenible de GCO (en adelante, la “Política”) y de su actualización y revisión. La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. y posteriormente, se han adherido a la misma, mediante el correspondiente acuerdo de cada uno de los órganos sociales, las Entidades Individuales del Grupo.

El contenido de la Política debe ser revisado anualmente, salvo que surgen circunstancias que aconsejen efectuar dicha revisión en un periodo inferior. La mencionada revisión será efectuada por el responsable de la Política y en la misma se incluirán las modificaciones que debieran incorporarse. A efectos de esta revisión, el responsable de la Política elaborará un informe que será presentado al Consejo de Administración para que proceda a validar las modificaciones sugeridas en el mismo, aprobándose la modificación de la Política en el sentido que establezca dicho Consejo.

La presente Política define la estrategia del Grupo, desarrollada en los apartados siguientes, para avanzar en la implementación de criterios de sostenibilidad en las decisiones de inversión, **alineándose con la declaración realizada en el documento “Integración de los riesgos de sostenibilidad en la toma de decisiones de inversión”, publicado en la web de Grupo, con objeto de cumplir con las obligaciones de divulgación expuestas en el artículo 3 del SFDR.**

1.1. Objetivos

Esta Política tiene como objetivo establecer los principios y criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (“ASG”) a tener en cuenta por GCO en la gestión de sus inversiones financieras.

En este sentido, esta Política es complementaria a los principios de gestión de inversiones establecidos en el Grupo, que parten de un principio de prudencia en sus actuaciones y que tienen como principal objetivo asegurar los compromisos asumidos con los clientes a lo largo del tiempo, con una adecuada diversificación de las carteras.

Adicionalmente, el presente documento parte de la Política de Sostenibilidad de GCO que desarrolla el compromiso del Grupo con la creación de valor sostenible para los grupos de interés, y con la gestión de los riesgos sociales, medioambientales y de buen gobierno.

1.2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación a GCO, así como a las Entidades que lo conforman.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellas Entidades del Grupo que, por razón de su especialidad o por cualquier otro motivo, requieran adaptar esta Política a sus circunstancias específicas, podrán aprobar una política individual con el mismo objeto que la presente, respetando el marco general contenido en la misma.

1.3. Gobierno de la Política

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., será el responsable de esta Política, debiendo aprobar cualquier cambio o revisión substancial. Asimismo, deberá supervisar la efectividad de esta Política y los compromisos en ella incluidos.

De forma complementaria, el Comité de Auditoría de GCO tiene la función de supervisar la actuación del Grupo en relación con los temas de Sostenibilidad, incluido el Plan Director de Sostenibilidad de GCO y sus correspondientes y pertinentes actualizaciones. Por su parte, el

Comité de Sostenibilidad de GCO actuará como coordinador y supervisor de los diferentes aspectos recogidos en la Política garantizando su coherencia con las políticas generales del Grupo.

La Dirección de Inversiones Financieras de GCO es responsable de la elaboración de esta Política y de su actualización y revisión anual. A tal fin, contará con la colaboración de la Dirección General Legal Corporativa y la Unidad de Rating, Accionistas y Sostenibilidad dentro de la Dirección General Financiera-Riesgos.

El contenido de la presente Política deberá ser revisado por el Comité de Sostenibilidad de GCO con una periodicidad anual, salvo cuando surjan circunstancias que aconsejen efectuar dicha revisión en un periodo inferior.

Las revisiones de esta Política serán aprobadas por el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. a propuesta del Comité de Sostenibilidad de GCO, debiendo tomar razón de las mismas el resto de Entidades del Grupo descritas en el apartado 1.2. "Ámbito de aplicación".

1.4. Comunicación de la Política

La presente Política será objeto de comunicación interna y externa. Se define el siguiente proceso de comunicación:

- Una vez que el Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. haya aprobado la Política y cualquiera de sus modificaciones posteriores, la Unidad de Rating, Accionistas y Sostenibilidad de GCO se encargará de distribuir la misma junto con el resto de Políticas de Sostenibilidad del Grupo.
- La Política se publicará en los Portales de la Intranet de las Entidades del Grupo para su conocimiento por toda la organización.
- A nivel externo, la Política se publicará en la web corporativa de GCO, dentro del apartado relativo a Sostenibilidad.

2. Marco de actuación

La posición de GCO en favor de una economía sostenible se alinea con los principales estándares nacionales e internacionales:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y Agenda 2030 de Naciones Unidas. En concreto, la actividad desarrollada por GCO y la labor desarrollada desde las Fundaciones Occident y Mémora están orientadas a contribuir a los siguientes ODS:
 - Objetivo 1: Fin de la pobreza
 - Objetivo 3: Salud y bienestar
 - Objetivo 4: Educación de calidad
 - Objetivo 5: Igualdad de género
 - Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico
 - Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
 - Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
 - Objetivo 13: Acción por el clima
 - Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
 - Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos

- Acuerdo de París de la Convención Marco sobre Cambio Climático de Naciones Unidas, que tiene por objetivo mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C y de proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales.
- Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales.
- Pacto Verde Europeo y Estrategia Europea de descarbonización a 2050 (The European Green Deal).
- Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (Reglamento de Taxonomía).
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación de las Fianzas Sostenibles o SFDR por sus siglas en inglés).
- Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas (Directiva CSRD), conforme su normativa de transposición.
- Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859 (Directiva CS3D), conforme su normativa de transposición.
- Directiva (UE) 2025/794 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2025, por la que se modifican las Directivas (UE) 2022/2464 CSRD y (UE) 2024/1760 CS3D en lo que respecta a las fechas a partir de las cuales los Estados miembros deben aplicar determinados requisitos de presentación de información sobre sostenibilidad y de diligencia debida por parte de las empresas, conforme su normativa de transposición,
- Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Sostenibilidad para empresas multinacionales.
- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Recomendaciones del Task Force on Climate-Related Disclosure (TCFD) sobre cambio climático.
- Código de buen gobierno de entidades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, el Grupo está adherido a iniciativas y organizaciones de referencia que buscan soluciones encaminadas al fomento de la sostenibilidad:

- Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (Global Compact).
- Principios de Naciones Unidas de Inversión Responsable (PRI).
- Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI).

3. Principios generales

Como firmante de los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas, el Grupo se ha comprometido a:

- Incorporar las cuestiones ASG a los procesos de análisis y de toma de decisiones en lo que se refiere a inversiones.
- Ser pionero en incorporar las cuestiones ASG a las prácticas y Políticas de propiedad.
- Buscar una divulgación transparente de las cuestiones ASG por parte de las Entidades en las que se invierte.
- Promover la aceptación y aplicación de los Principios en el sector de las inversiones.
- Trabajar en conjunto para mejorar la eficacia en la aplicación de los Principios.
- Reportar la actividad y progreso del Grupo en la aplicación de los Principios.

Para ello, el Grupo ha establecido las siguientes líneas principales de actuación:

- Incorporar las cuestiones ASG a su Política de Inversiones.
- Promover la capacidad de los gestores internos y los profesionales de los equipos de inversión en la incorporación de las cuestiones ASG.
- Evaluar la capacidad de los gestores externos de inversiones en la incorporación de las cuestiones ASG.
- Participar en iniciativas de compromiso colaborativo.
- Elaborar un Plan anual de implementación de dicha Política.
- Integrar los riesgos de sostenibilidad dentro del marco general de gestión de riesgos del Grupo, incluyendo aquellos análisis que, ya sea por su materialidad o por la paulatina transición ASG, resulten adecuados de incorporar en las proyecciones y evaluaciones de riesgos futuros (ORSA).
- Avanzar en el desarrollo de productos ASG y en la transparencia e información a dar a los clientes de conformidad con las exigencias de la regulación.

4. Estrategia de implementación

El Grupo ha establecido los siguientes principios de actuación para avanzar en la incorporación de las cuestiones ASG a los procesos de análisis y de toma de decisiones en lo que a la gestión de inversiones se refiere:

4.1. Principios de exclusión

Se aplicarán criterios extra-financieros con el objetivo de excluir del universo de inversión del Grupo las compañías presentes en determinados sectores económicos, envueltas en situaciones controvertidas o con peor desempeño en su gestión de los riesgos ASG, dando respuesta al propósito del Grupo de minimizar el impacto negativo de sus inversiones en el medio ambiente y en la sociedad, **de acuerdo con lo expuesto en el documento “Información general sobre las principales incidencias adversas”, publicado en la web de Grupo, con objeto de cumplir con las obligaciones de divulgación expuestas en el artículo 4 del SFDR.**

Esta línea de actuación incluye los siguientes criterios:

a. Screening Negativo en función de la actividad sectorial

Se excluirá la inversión en aquellas compañías en las que parte de su actividad se realice en determinados sectores económicos.

b. Screening Normativo

Se excluirá la inversión en aquellas compañías cuyo desempeño se considere controvertido y, en especial, que puedan afectar negativamente a sus operaciones, al medio ambiente o a la sociedad en general.

c. Screening Positivo

Se excluirá la inversión en aquellas compañías con una peor gestión de los riesgos ASG medido a través de una calificación de riesgo otorgado a las compañías por el proveedor de servicios de análisis de riesgos extra-financieros. En el caso de la inversión en Deuda Pública, este criterio se aplicará analizando la calificación de riesgo ASG del emisor correspondiente.

Esta calificación de riesgo mide la magnitud de los riesgos ASG no gestionados de una compañía. En este sentido esta calificación analiza la exposición total a riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza de una compañía y las medidas de mitigación implementadas por la misma. En el caso de Deuda Pública mide la exposición y gestión de los riesgos ASG que podrían impactar en sus perspectivas económicas.

4.2. Principios de integración

Se aplicarán criterios extra-financieros con el objetivo de incluir en el universo de inversión del Grupo proyectos encaminados al desarrollo de determinados aspectos sociales y/o ambientales. Esta línea de actuación incluye los siguientes criterios:

a. Inversiones de temática sostenible

Se realizará un progresivo incremento de la inversión en proyectos encaminados a la transición hacia una economía "baja en carbono", más eficiente en el uso de los recursos y más sostenible.

b. Inversiones de impacto

Se realizará un progresivo incremento de la inversión en proyectos encaminados a la consecución de beneficios sociales o medioambientales todos ellos coherentes con las prioridades establecidas en el Plan Director de Sostenibilidad del Grupo.

5. Implementación y control

Los criterios de inversión recogidos en el punto 4 anterior se incorporarán durante el proceso de toma de decisiones.

Con carácter anual, se establecerán los objetivos de inversión a alcanzar durante el año, reflejándose en un Plan anual de Inversión Sostenible que recogerá en detalle los criterios de actuación y que será aprobado por el Comité de Dirección del Grupo.

Con objeto de analizar e implementar las decisiones de inversión, se dispone de un Comité de Inversión Sostenible (IS), dependiente del Comité de Inversiones del Grupo, cuyo principal objetivo es realizar el seguimiento de las implicaciones de la ejecución de la presente Política y del Plan anual de implementación.

Los acuerdos tomados por el Comité IS, aprobados por el Comité de Inversiones del Grupo, serán reportados al Comité de Dirección del Grupo para su conocimiento, informándose con posterioridad de aquellas cuestiones consideradas relevantes al Comité de Sostenibilidad de GCO.

Para el desarrollo de su implantación, el Grupo cuenta con herramientas de proveedores externos que le permiten establecer diferentes criterios de selección de inversiones, así como realizar seguimiento de la evolución de las compañías en relación con la integración de los criterios ASG en el desempeño de su actividad.

La Unidad de Rating, Accionistas y Sostenibilidad de GCO, como responsable de la publicación en la web del Grupo y de sus Entidades dependientes los documentos mencionados en los apartados 3 y 4 del presente documento que dan respuesta a las obligaciones de divulgación del SFDR, informará a la Dirección de Inversiones Financieras de Grupo cuando se produzcan modificaciones en los mismos, para que ésta pueda supervisar su alineación con el contenido de la presente Política.